

te, ni menos aplauso merecen los dignos y verdaderamente católicos sentimientos que V. S. manifiesta en su citada carta. Y con este motivo, repitiéndole las veras de mi fino afecto, quedo rogando á Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1821. = Santiago, Arzobispo de Tiro. = Señor don Joaquin Abarca, Doctoral de Tarazona.

 CARTA
 SEGUNDA DEL MISMO
 DEL M. R. NUNCIO DE S. S.

Ilustrísimo Señor: = Muy Señor mio, y de mi estimacion: Su Santidad, á quien he enviado el acuerdo de ese Ilustrísimo Cabildo sobre la ocupacion de sus bienes, me manda participe á VV. SS. el agrado con que lo ha recibido; y quiere haga entender á todos esos dignos individuos que le componen su particular satisfaccion. Cumpló muy gustoso con este encargo, y aprovecho la ocasion para ofrecer de nuevo á VV. SS. los sentimientos de mi fino aprecio. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1822. Santiago, Arzobispo de Tiro. = Ilustrísimo Señor Dean y Cabildo de la santa Iglesia de Tarazona.



CONTINUAN

LOS DOCUMENTOS Y ACTAS

RELATIVAS AL NOMBRAMIENTO

DE GOBERNADOR ECLESIASTICO.

 CARTA
Carta del M. R. Nuncio á los tres señores que fueron Gobernadores.

Muy señores míos: = Por la apreciable carta de VV. SS. fecha 13 del corriente, y documentos que la acompañaban, quedo enterado de lo ocurrido en esa, con motivo de la no regular exoneracion de VV. SS. del cargo de Gobernadores de la diócesis. Al paso que esta novedad me ha llenado de sentimiento, veo que la nueva eleccion ha recaido en un sugeto digno que merece la aprobacion de VV. SS. y de ese ilustrísimo Cabildo, cuya recomendable conducta se hizo acreedora á todo mi

hecho por ese Cabildo en don Manuel Castejon y Torres, Preposito del Seminario Conciliar, que no pertenece al mismo, ni ha dado pruebas de su adhesion al sistema constitucional, se ha servido resolver S. M. que se proceda á nueva eleccion en sugeto del mismo Cabildo que haya dado pruebas de conocida afeccion al sistema. Lo que de Real órden comunico á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1821. = Vicente Cano Manuel. = Señor Dean y Cabildo de Tarazona."

Muy grave es este asunto por sus consecuencias, y el Cabildo quiere que todos se enteren de él desde su origen; motivo por el que no señala hoy dia para tratarlo. Acuerda que se cite con pena de la Tabla para el martes próximo, y se escriba tambien á los dos señores ausentes para que asistan en el dia indicado, y entonces se acordará aquel en que deba tratarse de esta materia. = José La-Iglesia, Dean, Joaquin Abarca, Doctoral y Secretario.

Cabildo celebrado en el dia 16 de octubre de 1821.

Asistieron los señores La-Iglesia, Dean, Laborada, Arcipreste, Ruiz, Penitenciario, Arifio, Ma-

gistrat, Manero, Bertran, Salas, Corao, Crespo, Abarca, Doctoral, Romea, Perez, Mola, Molina, Camacho, y Benedicto.

El Macero hizo relacion, &c.

El señor Dean hizo presente que la citacion habia sido conforme á lo resuelto en la sesion de 11 de octubre. Se leyó toda la resolucion y se meditó el oficio del Gobierno, y se resolvió por fin que se congregára el Cabildo en el dia 23 de octubre, y que se contestára el recibo del oficio. = José La-Iglesia, Dean, Joaquin Abarca, Doctoral y Secretario.

Contestacion dada por el Cabildo al oficio del Ministerio.

Excelentísimo Señor. = Con fecha del 5 que rige me oficia V. E. de orden de S. M. para que nombre otro Gobernador en lugar del doctor don Manuel Castejon y Torres, y sobre este negocio eclesiástico no puedo decir mas por hoy sino que quedo enterado. Dios guarde á V. E. muchos años. = Tarazona y octubre 17 de 1821. = Excmo. Señor. = Por el Dean y Canónigos Cabildo de esta santa Iglesia Catedral. = José La-Iglesia, Dean, Pedro Castellano, Canónigo antiguo, Joaquin Abarca, Doctoral y Secretario.

Cabildo celebrado en el dia 23 de octubre
de 1821.

Asistieron los señores La-Iglesia, Dean, Labor-
da, Arcipreste, Castellano, Ruiz, Penitenciario,
Ariño, Magistral, Manero, Bertran, Salas, Corao,
Abarca, Doctoral, Romea, Perez, Mola, Molina,
Camacho, y Benedicto.

El Macero &c.

El señor Dean hizo presente que habia man-
dado congregar el Cabildo en virtud de lo acor-
dado en el celebrado el dia 16. El mayor número
de señores fijó su atención sobre las primeras pa-
labras del oficio de S. E. el señor Ministro de
Gracia y Justicia cuando dice, que el *Gefe Polí-
tico de Aragon habia oficiado documentalmente
acerca de la conducta &c. del señor Gobernador,*
y se acordó oficiar á éste, manifestándole la or-
den del Ministerio para que se sirva decir cual
ha sido su conducta en el desempeño del Gobierno
eclesiástico, que egerce, y para el que le nombró
el Cabildo, despues del exámen más maduro, sub-
rogándole en lugar de los tres señores Goberna-
dores, á quienes el Gefe Político tambien atacó, y
que por bien de la paz disimularon, habiendo
procedido el Cabildo al nuevo nombramiento pa-

ra dar una prueba de deferencia á la potestad se-
cular, á pesar de lo satisfecho que se hallaba del
cumplimiento de los deberes de estos tres seño-
res. El señor Doctoral examinará el curso de los
procesos, espedientes, &c.

Los señores Ruiz, Penitenciario, Ariño, Ma-
gistral, Corao, y Romea votaron porque se cum-
pliera la orden de S. M. y que se procediera al
nombramiento de nuevo Gobernador conforme á
la misma. El señor Dean mandará convocar con
pena de la Tabla, para proseguir este negocio
cuando haya contestado el señor Gobernador. —
José La-Iglesia, Dean, Joaquin Abarca, Doctoral
y Secretario.

*Oficio dirigido al señor Gobernador
eclesiástico por el Cabildo.*

M. I. S. Cuando mi amado Prelado, obe-
deciendo las órdenes de la potestad civil tu-
vo el dolor de separarse de su rebaño, de-
positó en mi seno su autoridad y jurisdic-
cion, y yo queriendo corresponder á su con-
fianza, y á la grande obligacion que sobre mí
pesaba, nombré tres Gobernadores, cuyas
virtudes y literatura, celo y prudencia me
eran bien conocidas; pero á pesar de haber

llenado sus deberes en dias difíciles, el espíritu de condescendencia me inclinó á hacer otro nombramiento porque así lo quiso el Gobierno secular, y me dejé llevar de la autoridad de san Gregorio en su libro de la regla pastoral, *discretè vicisitudinum pensanda sunt tempora &c.* Entonces me pareció muy oportuno que la autoridad eclesiástica se egerciera por persona extraña al cuerpo canonical; y al dar estos pasos, desde luego descansó en la persona de V. S., á quien vi revestido de todas aquellas calidades y virtudes que son tan necesarias para este alto destino, y me complacia en la eleccion. Tal es el juicio que V. S. me merece por el desempeño de ministerio tan importante. Cuando disfrutaba en esta parte de alguna tranquilidad, recibí un oficio del señor Secretario de Gracia y Justicia, cuya copia remito adjunta, y la que enterará á V. S. de lo representado por el Cefe Político. Juzgando, despues de haber pesado muchas razones, ser las circunstancias eclesiásticas del dia diferentes de aquellas en que procedí á nuevo nombramiento: porque el silencio unas veces es útil ó prudente, y otras puede ser perjudicial, oficio á V., y espero se servirá manifestarme la conducta que ha seguido en el desempeño del Gobierno, y egercicio de la sublime jurisdiccion eclesiástica, y cuanto

crea necesario para mi conocimiento y direccion de este negocio eclesiástico y delicado. Reciba V. S. mis afectos. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Tarazona y octubre 26 de 1821. = José La-Iglesia, Dean. Pedro Castellano, Canónigo antiguo, Joaquin Abarca, Doctoral y Secretario.

*Cabildo extraordinario celebrado en el dia
3 de noviembre de 1821.*

Asistieron los señores Laborda, Arcipreste, Castellano, Ruiz, Penitenciario, Ariño, Magistral, Manero, Bertran, Crespo, Abarca, Doctoral, Romez, Molina, Perez, Camacho y Benedicto.

El Macero, &c. Y dijo hallarse ausentes los señores Dean, Corao, Mola, y Salas.

El señor Presidente hizo presente que en conformidad á lo acordado habia mandado llamar hoy á Cabildo por haber recibido ayer un pliego del señor Gobernador eclesiástico, que opina podrá ser la contestacion al oficio, que con fecha de 26 de octubre le escribió el Cabildo de todo lo que se habla en el celebrado el dia 23. Se abrió el pliego, y se leyó primero una contestacion, que á la letra dice así. "Ilmo. Señor: = Para el hombre público que en el desempeño de su destino ha se-

aprecio: quiera Dios que este asunto no tenga otro algún desagradable resultado. como no espero, aunque preveo por lo que VV. SS. indican que debe temerse, en cuyo caso se tomarán todas las medidas para evitarlo, en cumplimiento de nuestros mas sagrados deberes.

Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1821. = Santiago, Arzobispo de Tiro. = Señores Laborda, Abarca, Crespo.



CARTA

del señor Obispo desde su destierro al Arcipreste don Carlos Laborda, uno de los tres Gobernadores.

Bayona 19 de octubre de 1821. = Mi querido Arcipreste: recibí la de V. de 11 de septiembre sin señal de contratiempo en el camino. Tambien llegaron las demas que V. cita. El buen marinero nunca se esfuerza mas, ni tiene tanto valor como cuando se arrecia la tempestad. Defendemos una causa justa, y digamos: "*Domine, pone nos juxta te, et cujusvis manus pugnet contra nos;*" y lle-

nos del celo y fortaleza de los Apóstoles que pelearon por igual causa hasta dar su vida, prevengámonos en la oracion para seguir su ejemplo y hacer otro tanto, si tanto crece la tempestad. No hay, ni habrá otro Obispo de Tarazona que yo entre tanto viva, ó que la autoridad de la Iglesia no me separe de mi esposa; y sin mi autoridad y jurisdiccion nadie puede entrometerse en el cuidado de mis ovejas. sin la nota del *fur, aut latro*, que saltó las bardas del redil, *et non intravit per ostium*. El lenguaje de la secretaria del Geffe Político manifiesta que tratamos con gentes que no saben. En fin, sobre este particular hablo por el pasado, lo que es regular que V. sepa al recibo de esta, á que acompaña la adjunta, para que se haga uso cuando y como lo estime la prudencia de VV., si el tiempo empeora. La respuesta sobre las escrituras pedidas (*) llena á VV. de honor, y su memoria será eterna: ya dije que, si mal no me acuerdo, es la misma en substancia que dió san Ambrosio. Yo no hallo inconveniente en que el Clero reparta lo que le han dejado de aquello que antes percibia justamente, á la manera que se hacia en la

(*) Es la inserta en el Acta Capitular de 30 de agosto. Véase en el fol. 144 de este tomo.

Iglesia de Jerusalem por los Apóstoles, y Diáconos, nombrados despues para este encargo; ¿pero se podrá en conciencia y con decoro hacer otto tanto con los demas? quiero decir, ¿con lo que percibian otras corporaciones, y personas particulares, á quienes no han podido despojar? Mis principios dicen no; mas otros tienen mayores luces. Sirva esta para los Triunviros (*), y el compañero, y que cada uno la reciba como propia; y sobre todo valor, porque *non sunt condignæ passiones hujus temporis ad futuram gloriam quæ revelabitur in nobis*, añadiendo sin intermision la oracion, en que recibiremos de Dios las armas que nos han de hacer invencibles. Reciban VV. la bendicion de Dios, y la de Jesucristo, que ha de volver á juzgarnos en gloria y magestad, y la que yo doy á todos en su nombre como padre dispuesto á dar la vida por sus hijos. = Gerónimo, Obispo de Tarazona.

P. D. Escrita esta se han recibido las del 10 del corriente, y quedan VV. absueltos de culpa y pena.

(*) Los tres Gobernadores.



CARTA DE S. E.

EL SEÑOR OBISPO A SU CABILDO,
aprobando el nuevo nombramiento hecho de Gobernador.

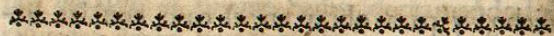
Mis venerables Dean, Dignidades, Canónigos, y Prebendados de mi Iglesia Catedral: = Tengo noticias bastantes de lo que ha ocurrido en ese mi Obispado desde el dia en que fui separado de mi esposa, y conducido á estos Reinos, porque los lazos estrechos que me unen á ella excitan incesantemente en mi corazon los sentimientos de amor que la profeso, y no me he contentado con levantar los brazos al Cielo, y pedir á Dios por la salud espiritual y temporal de mis ovejas, si es que he procurado saber de su estado deseoso de contribuir en lo posible á su cuidado, imitando el egeemplo de los Obispos santos que nos presenta la historia puestos en iguales circunstancias. Entre las nuevas que he recibido, confieso que ha habido algunas que han turbado mi corazon; pero como estas no tuvieron efecto, y las demas



fueron edificantes, he vivido siempre alegre en el Señor, bendiciendo al Padre de las misericordias, y Dios de todo consuelo, y dándole gracias por las luces y prudencia que se ha dignado dispensar á los tres Gobernadores que V. S. I. nombró con mis facultades, en el tiempo que han regido esa diócesis, y por las que el mismo Señor derramando las riquezas de su bondad infinita, se ha dignado tambien comunicar á V. S. I. con el don de su fortaleza divina, cuando embarazados dichos tres Gobernadores en el egercicio de sus funciones por informes siniestros, se ha visto en la necesidad de nombrar otro, usando de la propia autoridad por mí comunicada, haciendo como ha hecho dicho nombramiento en sugeto que merece toda mi aprobacion por sus prendas y calidades, y no menos en otras ocurrencias posteriores. Nada tendria que desear, ni que temer en este estado, si la marcha de las cosas en esos Reinos, y el carácter del hombre enemigo que nunca cede, ni desiste del empeño de sembrar la cizaña, no me llenaran de sospechas de que no está lejos el dia en que nos hemos de ver en nuevos y mayores compromisos, y tal vez en el caso (que Dios no permita) de que algun falso profeta intente asaltar las bardas de ese mi redil, procurando un cisma, que sería el mayor azote, y el

castigo mas grande que podría afligir á mis ovejas, por cuya salud, confiado en Dios, estaré siempre pronto á dar mi vida. Agitado de estas sospechas y temores, creo que ya estoy necesitado á no omitir paso alguno de cuantos pueda dictar la prudencia para prevenir un mal tamaño como el que dejo dicho, y para obrar en el caso con las luces y tino conveniente. A este fin he dado cuenta de todo á su Santidad, y tambien á su Nuncio en la córte de Madrid, y he tomado otras medidas que me han parecido oportunas; pero como en cualquiera acontecimiento temido que ocurra tocarán por necesidad con V. S. I., me considero obligado á prevenirle en tiempo, y excitar de nuevo su celo para que siga mas y mas en dicho caso con el don de fortaleza, y conducta edificante que ha manifestado hasta el dia. Estoy bien penetrado de los sentimientos que animan á V. S. I., y de su resolucion heroica á sacrificarse todo por la causa de la Iglesia; así que no considero necesaria mayor detencion en este punto, y solo me resta suplicar á V. S. I. me tenga muy presente en sus oraciones, como yo procuro egercutarlo en las mias con V. S. I. y todas mis ovejas, que jamas se apartan de mi memoria, pidiendo á Dios derrame sobre todos sus bendiciones celestiales, y que su

divina gracia acompañe á la que doy á V. S. I. y á todos mis fieles en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Bayona 19 de octubre de 1821. = Gerónimo, Obispo de Tarazona. = Ilustrísimo Cabildo de mi santa Iglesia Catedral de Tarazona.



CARTA

DEL SEÑOR OBISPO

al Doctoral don Joaquin Abarca, oti de los ex-Gobernadores, aprobando la respuesta sobre propiedades, y señalando su conducta en los demas asuntos.

Bayona 17 de 1821. = Querido: la respuesta de ese Cuerpo mil veces amado, y que será mi corona y alegría eterna, es la misma en substancia que dió san Ambrosio en otro tiempo. Nada pues me queda que añadir sobre este punto mas que: *perge quo capisti, agonizare pro justitia*, &c. La anterior de que se hacia mencion no pudo salir de Oleron hasta el 24, y tal vez tardó mas,

y por ello no creo se haya extraviado, y si que llegó á su destino. Sin embargo repito su contenido, reducido á decir que los ex-Gobernadores deben dar cuenta al señor Nuncio de su Santidad de todo lo ocurrido, acompañada de las correspondientes copias, manifestando su adhesion inalterable al centro de *unidad*, y su aparejada voluntad á cumplir las órdenes que S. E. les comunique. Los encomendamos á VV. muy de veras á Dios. = Señor Doctoral (*aquí las figuras de tres corazones*), tome V. tres corazones en lugar del que nos envia, aunque no sean tan diamantinos; pero sí tiernos, agradecidos, admiradores, &c. &c. &c. = El Obispo.



CARTA

DE S. E. EL SEÑOR OBISPO

al mismo.

Bayona 9 de noviembre. = Mi querido Doctoral: supongo ya en poder de V. la que fue por Corella, y si no, nada importa. Se reducía á decir que en el Breve de la Santidad de Pio VI sobre la Constitucion civil del